



Medellín, 07/07/2023

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **JHON MAURICIO GÓMEZ PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.371.385, **IVÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.550.098, **DIEGO HERNÁN GIRALDO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 3.413.655 y **PEDRO HAROLD HERNANDO ORTÍZ VILLOTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 10.087.483; son titulares del contrato especial de concesión con placa **No. ARE-SCG-08001X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2023060065470 del 16 de junio del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESISTIDA LA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO presentada el **05 de diciembre de 2022** a través de radicado **2022010526708**, dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. **ARE-SCG-08001X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción del Municipio de **ANORI** de este Departamento, cuyo titular son Los señores **JHON MAURICIO GÓMEZ PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.371.385, **IVÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.550.098, **DIEGO HERNÁN GIRALDO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 3.413.655 y **PEDRO HAROLD HERNANDO ORTÍZ VILLOTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 10.087.483, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación



SC4887-1





personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de julio del 2023 y se desfija el día 14 de julio de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

